CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA "MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN EN EDUCACIÓN STEM PARA LA ENSEÑANZA DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS Y LAS MATEMÁTICAS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA, 2ª EDICIÓN" ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

REUNIDOS

De una parte, Dª María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento como Rectora, aprobado por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Gobierno Valenciano, publicado en el DOGV 2022/9297

De otra, Catalina H. Andújar Scheker, en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI (en adelante la entidad OEI), legitimada para este acto en virtud de la OEI como organismo internacional, de carácter gubernamental, con oficina de representación en la Republica Dominicana abierta en el segundo piso de la Torre AIRD ubicada en el número 20 de la Avenida Sarasota, del Ensanche La Julia, de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Directora Nacional arriba mencionada, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1246581-0.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

3. Que la entidad OEI es una entidad internacional que tiene por finalidad promover y desarrollar la educación. La ciencia y la cultura bajo los términos del "Convenio de Sede entre el Gobierno

de la República Dominicana y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura suscrito en 16 noviembre de 2002, actualmente vigente.

4. Que la UVEG y la entidad OEI tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha la Microcredencial Universitaria en Formación en Educación STEM para la Enseñanza del Aprendizaje de las Ciencias y las Matemáticas en Primaria y Secundaria, 2ª edición de la Universitat de València.

5. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 2ª edición de la "Microcredencial Universitaria en Formación en Educación STEM para la Enseñanza del Aprendizaje de las Ciencias y las Matemáticas en Primaria y Segundaria, 2ª Edición".

Los estudios correspondientes al programa de formación continua referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 12 ECTS.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La UVEG, a través de la persona encargada de la dirección del programa de formación continua, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

1.- La custodia de los expedientes de los alumnos.

2.- Registrar y expedir el titulo o certificado acreditativo del programa de formación continua objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra.

3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del programa de formación continua cumpla los más altos estándares de calidad.

4.- Citar la colaboración de la entidad OEI en esta microcredencial así como en la documentación relacionada al mismo.

B) La entidad OEI

La entidad OEI se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del programa de formación continua objeto del presente convenio, la cantidad de 45000 US dólares, impuestos incluidos, que será abonada a la UVEG, contra factura emitida por ésta. Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el Anexo II ("Memoria Económica").

CUARTA. - PUBLICIDAD

La UVEG se compromete a hacer difusión de la colaboración de la entidad OEI en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad OEI como la UVEG deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad OEI como la UVEG podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. La entidad OEI y la UVEG se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la UVEG y otro de la entidad OEI. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio trataran de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - DURACIÓN

El presente convenio estará vigente desde el momento de la fecha de su firma por la última entidad firmante y mantendrá su vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, coincidiendo con la duración del programa de formación continua objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiantado, en la realización del proyecto para la evaluación, o por el profesorado de la UVEG, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable en la Universidad en el momento en el que se genere la Propiedad Intelectual e Industrial.

- Si fuera generada por personal de la entidad OEI, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

En todo caso respetará el Reglamento de Propiedad Industrial e Intelectual de la UVEG aprobado por su Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2023 (ACGUV 328/2023).

DÉCIMA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La UVEG, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de

ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en https://www.uv.es “política de privacidad”.

DECIMOPRIMERA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la UVEG declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a la entidad OEI en cualesquiera decisiones que la UVEG y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a la entidad OEI. Asimismo, la entidad OEI se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la UVEG y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a la entidad OEI.

DECIMOSEGUNDA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DECIMOTERCERA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo. El régimen jurídico de aplicación es el contenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.

2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOCUARTA. - DISCREPANCIAS

La UVEG y la entidad OEI colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta. Si no se alcanzase dicho acuerdo las partes se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa

siendo los órganos territorialmente competentes los juzgados tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha indicados en la firma.

Por la Universitat de València

En Valencia, a

MARIA VICENTA\| MESTRE\| ESCRIVA

Firmado digitalmente por MARIA VICENTA\| MESTRE\|ESCRIVA
Fecha: 2024.09.02 15:20:41 +02'00'

Fdo.: Dª. Mª Vicenta Mestre Escrivá

Rectora

Por la entidad OEI

En Santo Domingo, a

Firmado digitalmente por Catalina Andujar Scheker
Fecha: 2024.07.29 12:23:48 -04'00'

Fdo.: Dª. Catalina H Andújar Scheker

Directora Nacional

ANEXO I.- PROGRAMA ACADÉMICO

Programa, estructura y recursos disponibles

Estructura

La estructura del curso se divide en cuatro grandes módulos, dentro de cada cual se encuentran uno o más bloques de contenido. Adicionalmente, se contemplan un bloque inicial de prediagnóstico y presentación (Bloque 0) y un bloque final de post-diagnóstico y clausura (Bloque 10).

A continuación, los bloques 1 a 9 y sus contenidos, organizados por módulo.

MÓDULO 1: Introducción	
Bloque	**Contenidos**
Bloque 1. Introducción al modelo STEM	• De STEM a STEAM mucho más que la interacción del arte y las ciencias. Qué son y para qué se usan. Marcos/enfoques. • Conocer el modelo STEM, sus conceptos y componentes, a través de un marco de referencia internacional y nacional. • STEM y ODS. Conocer los antecedentes del modelo y su desarrollo actual en la Agenda 2030 de la ONU: los ODS. • Inclusión en el aula STEM. • Características clave de la educación en STEM: Resolución de problemas, inclusión de problemas del contexto del mundo real, interdisciplinariedad.
Bloque 2. Educación basada en la evidencia	• Conocer qué es la educación y la práctica pasadas en la evidencia. • Conocer las nociones básicas del método científico de las investigaciones sobre psicología de la educación, educación y pedagogía. • Entender porque es necesario basar la práctica educativa en la evidencia científica. • Aprender cómo mantenerse actualizados como docentes en metodologías pedagógicas y herramientas STEM de aplicación en clase. • Relevancia de la utilización de fuentes científicas contrastadas y verificables. • Análisis e interpretación de la literatura científica.

Bloque 3. Aprendizaje activo en ciencia	• Introducción al aprendizaje activo. • Aprendizaje Basado en Proyectos. • Ambientes de aprendizaje. • Aprendizaje en equipos digitales. Arte. • Evaluación del aprendizaje colaborativo basado en competencias.
Bloque 4. STEM con orientación social	• Diferencias entre emprendimiento tradicional y emprendimiento social. • Emprendimiento social y actitudes emprendedoras. • Pedagogía causal/tradicional vs. pedagogía efectual de Sarasvathy. Aplicación para abordar y fomentar el emprendimiento social en el aula. • El modelo de Agente de Cambio y sus fases para aplicarlo en el aula. Papel del autoconocimiento y la colaboración. Lógica efectual de Sarasvathy. • STEM y discapacidad

MÓDULO 2: Robótica educativa	
Bloque	**Contenidos**
Bloque 5. Robótica educativa	• Introducción teórica. • El simulador. • Mi primer programa. • Elementos de un programa. • Mi segundo programa

MÓDULO 3: Mediaciones y herramientas virtuales de educación STEM para la enseñanza	
Bloque	**Contenidos**
Bloque 6. Herramientas virtuales para la enseñanza-	• Recursos virtuales para la exposición de contenidos y actividades de aprendizaje (Khan Academy, Geogebra,...). • Recursos virtuales para la evaluación y gamificación (Kahoot,

aprendizaje de contenidos STEM	Mentimeter, Quizizz, Canva, Genially,...). • El caso del trabajo-evaluación mediante portafolios con Google Drive.
Bloque 7. Metodologías innovadoras para el trabajo colaborativo STEM en el aula	• Escape rooms educativos. Qué son, elementos básicos, mecánicas y cómo integrar interdisciplinarmente los contenidos STEM en ellos. • LEGO Serious Play. Qué es, cómo trabajar competencias y cómo adaptarlo a la realidad de nuestro centro. • Programas de emprendimiento STEM. Características básicas, cómo diseñarlos y ejemplos internacionales en los que participar con el alumnado. • Investigación en el aula. Qué es, elementos básicos y cómo integrar interdisciplinarmente los contenidos STEM en ella.
Bloque 8. Presentación de proyectos	• Cómo diseñar un proyecto integrando contenidos y metodologías del curso. • Como crear un museo científico de arte en el aula. • Propuesta de actividad.

MÓDULO 4: Proyectos de práctica escolar institucional en educación STEM	
Bloque	**Contenidos**
Bloque 9. Proyectos de práctica escolar institucional en educación STEM: aterrizando nuestra realidad	• Ecología escolar y comunitaria. • Seguridad alimentaria y producción sostenible. • Energías renovables y sostenibles. • Consumo responsable. • Emprendimiento temprano. • Pigmentos y cromatografía: un mundo STEAM microscópico.

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA (SEGÚN LO APROBADO EN CONSEJO SOCIAL)

8.- Memoria económica

Ingresos

Ingresos según Art. 22 del Reglamento de títulos propios y programas de formación continua de la Universitat de València.

Número de estudiantes	250

A efectos de esta memoria, el número de estudiantes se tiene que considerar como el mínimo previsto para realizar la actividad

Precio público de matricula	180 USD, 166.15 EUROS
Ingresos por el alumnado	0
Subvenciones	Subvención íntegra por OEI-INAFOCAM a asistentes
Total Ingresos	41537.5 euros 45000 USD

Gastos

Canon universitario	**4153.75**

10% de los ingresos totales del título sin ninguna excepción. Art. 23.1 del Reglamento de títulos propios y programas de formación continua de la Universitat de València.

Canon de gestión administrativa	**6230.625**

15% de los ingresos totales del título, pero puede ser revisable Art. 23.2 del Reglamento de títulos propios y programas de formación continua de la Universitat de València.

Gastos de la ejecución de la actividad	
Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas, etc.)	**253.125**
Viajes y dietas (desplazamiento vuelos ida y vuelta, alojamiento y dietas en República Dominicana de tutores desplazados cuando OEI y UV determine)	**2000**
Publicidad y promoción	
Primas de seguros **(no procede pues las prácticas se desarrollarán en los propios centros donde trabajan los docentes que se matriculen)**	
Actividades complementarias (seminarios, conferencias, etc.)	
Medios e instalaciones	
Otros (se contempla p.e. publicación open access, resultados)	**1000**

Máximo 5%. Art. 23.6 del Reglamento de títulos propios y programas de formación continua de la Universitat de València.

Material inventariable	
Gastos de personal docente	
Dirección y coordinación	**4000**

Máximo 10%. Art. 23.3 del Reglamento de títulos propios y programas de formación continua de la Universitat de València.

Profesorado externo	**11750**
Profesorado interno	**9000**
Gastos en seguridad social del profesorado. 35% del total del gasto en honorarios del profesorado interno de la Universitat de València.	**3150**
Total gastos	**41537.5**

Saldo final de la actividad	0

ANEXO III: COMPOSICIÓN COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Por la Universitat de València se designa a:

- Amparo Oliver Germes, catedrática de universidad en su calidad de codirectora de esta formación,

Por la OEI se designa a:

- Catalina H. Andújar Scheker, en su calidad de Directora Nacional de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)